

Código Seguro de Verificación: e79e5f94-e374-44cb-bf8c-  
ee74b9973e15  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_17833075  
Fecha de impresión: 20/09/2023 11:14:23  
Página 1 de 3

FIRMAS  
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 20/09/2023 08:56  
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 20/09/2023 09:09  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/09/2023 10:30  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG014767 20/09/2023



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

## AMBITO N° 6.1 CULTURA

**“Decreto.- Concesión de una subvención nominativa de 12.500,00 euros a la Asociación de Autores Independientes Contemporáneos (ASAIC), con destino a la celebración del Festival Internacional de Fotografía “PHOTOALICANTE 2023”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

A partir de una iniciativa de la Asociación de Autores Independientes Contemporáneos (ASAIC) en 2014 nace PHOTOALICANTE, un festival que desde una disciplina tan notoria y contemporánea como la fotografía, apuesta por la innovación y el desarrollo de nuevos espacios creativos, buscando ofrecer nuevas experiencias a todos los sectores e individuos involucrados en el entorno cultural de esta ciudad.

Partiendo de las exposiciones tradicionales, pasando por las intervenciones urbanas y llegando a los nuevos modelos de desarrollo fotográfico, el proyecto PHOTOALICANTE se manifiesta como un espacio vivo y dinámico que traspassa su concepción inicial en busca de nuevos territorios.

Este año el Festival Internacional de Fotografía “PHOTOALICANTE 2023” ha celebrado su décima edición, que ha tenido lugar del 4 al 26 de marzo, y se ha desarrollado de forma simultánea, además de en Alicante, en San Vicente del Raspeig, Sant Joan d’Alacant y El Campello.

En esta edición, el Festival ha ofrecido diferentes propuestas que abordan la fotografía desde exposiciones, proyecciones, intervenciones urbanas, maratones fotográficos, actividades, conferencias y talleres, habiéndose sumado este año diversas propuestas online. Además, ha contado, como en años anteriores, con la colaboración y participación de un gran número de entidades públicas y privadas.

PHOTOALICANTE se ha convertido ya en uno de los eventos culturales y artísticos más importantes que se realizan en la Ciudad, apostando por la innovación y el desarrollo de los artistas de Alicante y su proyección en el entorno nacional e internacional.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias propias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el año 2016 viene colaborando con el Festival mediante la concesión de una subvención nominativa anual, contribuyendo de este modo a su consolidación, en el convencimiento de que un festival de estas características no podría sobrevivir en el tiempo si no pudiese contar con el apoyo de las instituciones.

La subvención que otorga el Ayuntamiento se efectúa mediante el procedimiento de

|                                                                                                                                                                                                                           |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO                                                                                                                                                                                                      | ÓRGANO<br>SERVICIO DE CULTURA | REFERENCIA<br>CUSC2023000052                                                                                                                                                                                                                                           |
| Código Seguro de Verificación: e79e5f94-e374-44cb-bf8c-ee74b9973e15<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17833075<br>Fecha de impresión: 20/09/2023 11:14:23<br>Página 2 de 3 |                               | FIRMAS<br>1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 20/09/2023 08:56<br>2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 20/09/2023 09:09<br>3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/09/2023 10:30<br>4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG014767 20/09/2023 |



concesión directa establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por encontrarse la misma prevista en el vigente presupuesto general municipal e incluida en el anexo de subvenciones nominativas, a favor de la entidad Asociación de Autores Independientes Contemporáneos (ASAIC), con NIF G54704663, por importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 €).

La Ley 38/2003, en su artículo 2.1, establece el concepto de subvención, quedando subsumida la ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a la entidad de referencia en dicho concepto, dado que se trata de una disposición dineraria cuya entrega se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, se encuentra sujeta al cumplimiento de unos objetivos y, a través de la misma, se pretende fomentar, apoyar y difundir una actividad de interés cultural y social para la ciudadanía.

Mediante Providencia de la Concejalía de Cultura, de fecha 5 de julio de 2023, se requirió a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo de un mes presentara la cuenta justificativa, a efectos de la concesión de la subvención, habiéndolo hecho con fecha 3 de agosto.

En el expediente constan los siguientes documentos, presentados por la entidad:

- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal, de no tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no tener subvenciones pendientes de justificar de años anteriores.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de estar exenta del IVA.
- Autorización de la entidad al Ayuntamiento de Alicante para la obtención de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Local y con la Seguridad Social.
- Memoria de actuación justificativa del “Festival Internacional de Fotografía PHOTOALICANTE 2023”, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y dossier de prensa.
- Memoria económica de todos los gastos del Festival y de los ingresos obtenidos para su financiación.
- Justificantes de gasto y de pago, así como de ingresos, seleccionados mediante la técnica de muestreo aleatorio simple por el Centro Gestor, que alcanzan el 25% del coste total de la actividad, conforme a lo dispuesto en el punto segundo de la citada Providencia.

La documentación anterior ha sido revisada por este Centro Gestor y se ha podido constatar:

1. Que el Festival se ha llevado a cabo de manera plenamente satisfactoria y con arreglo a lo previsto, no observándose ninguna incidencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes.
2. Que los gastos efectuados se corresponden con las cuantías y conceptos previstos en la subvención.
3. Que se ha presentado por la entidad beneficiaria, en tiempo y forma, la cuenta justificativa simplificada de la actividad subvencionada, así como los justificantes de

|                                                                                                                                                                                                                           |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO                                                                                                                                                                                                      | ÓRGANO<br>SERVICIO DE CULTURA | REFERENCIA<br>CUSC2023000052                                                                                                                                                                                                                                           |
| Código Seguro de Verificación: e79e5f94-e374-44cb-bf8c-ee74b9973e15<br>Origen: Administración<br>Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17833075<br>Fecha de impresión: 20/09/2023 11:14:23<br>Página 3 de 3 |                               | FIRMAS<br>1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 20/09/2023 08:56<br>2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 20/09/2023 09:09<br>3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/09/2023 10:30<br>4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG014767 20/09/2023 |



gasto y, en su caso, de pago y de ingreso que le han sido requeridos aleatoriamente de entre los incluidos en la memoria económica.

4. Que la totalidad de los recursos obtenidos para la realización de la actividad no ha superado el coste total de la misma, que ha sido de 46.561,96 euros.
5. Que no se han subvencionado intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales, ni otros gastos que no estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.
6. Que se ha comprobado la realización del pago del importe de la actividad subvencionada efectuada por la entidad beneficiaria.

Asimismo, obran en el expediente:

1. Las consultas realizadas por este Centro Gestor que acreditan que la entidad está al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. El informe emitido por la Tesorería Municipal sobre la inexistencia de deuda de naturaleza tributaria municipal pendiente.
3. La certificación de existencia de saldo de crédito disponible, por importe de 12.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria nº 61-334-48904, habiendo quedado retenida dicha cantidad mediante documento de retención de crédito (RC).
4. El informe de la Intervención General Municipal.

Es de aplicación lo establecido en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, en el art. 65.3 de su Reglamento y en la base 24 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado 4 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y, por su delegación, la Concejala de Cultura, en virtud del acuerdo de dicha Junta de 20 de junio de 2023.

#### Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Conceder una subvención de 12.500,00 euros a favor de la Asociación de Autores Independientes Contemporáneos, provista de NIF G54704663, con destino a la celebración del Festival Internacional de Fotografía “PHOTOALICANTE 2023”.

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.500,00 euros, con cargo a la aplicación núm. 61-334-48904 “SUBVENC. A LA ASOC. AUTORES IND. CONTEMP. PARA PHOTOALICANTE” del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Notificar la resolución anterior a la persona interesada y comunicar a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.”